

ABIERTO EL PLAZO PARA SOLICITAR UNA NUEVA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE UN PUESTO DE AMARRE EN BASE EN LOS PUERTOS DE PORTO CRISTO, CALA RAJADA, SOLLER, CALA BONA, CALA FIGUERA, S'OBERTA Y PORTO PETRO (LISTA 7ª)

Para solicitar esta nueva autorización, el titular de una autorización temporal para embarcación de recreo no profesional (lista 7ª), ha de solicitar el impreso normalizado en esta oficina portuaria, cumplimentarlo y adjuntar el **original o una fotocopia** cotejada de la documentación siguiente:

- **Acreditar estar al corriente de pago de las Tasas G-5 durante el periodo de la actual autorización**
- **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- Documento Nacional de identidad en vigor o NIE para extranjeros.
- **Fé de vida y estado**, siempre que la documentación requerida se presente en otro registro que no sea el de Ports IB (se deberá solicitar de forma presencial, ante el Encargado del Registro Civil del domicilio, y por delegación, ante el Juez de Paz del domicilio del sujeto (usuario) a que se refiere).
- **A efectos de notificaciones, datos de su domicilio habitual así como teléfono de contacto.**
- **Hoja de Registro Marítimo Español / Hoja de Asiento** de la embarcación autorizada, **actualizada en el año 2014** por la Capitanía Marítima correspondiente en el que figure claramente la eslora y la manga de la embarcación así como que la persona solicitante es la armadora al menos en un 50%.
- **Resguardo del ingreso de la tasa (115,25€)** por formación de expediente, apertura y tramitación realizado a **nombre del titular del puesto base**, a la cuenta de BMN del puerto que corresponda en la tabla siguiente:

PORTO CRISTO	ES59 0487 2099 18 2000014767	RPCR-14
CALA RAJADA	ES69 0487 2099 14 2000014783	RCRJ-14
SOLLER	ES54 0487 2099 17 2000014809	RSOL-14
CALA BONA	ES64 0487 2099 16 2000014775	RCBO-14
CALA FIGUERA	ES61 0487 2099 12 2000014734	RCFG-14
PORTO PETRO	ES66 0487 2099 10 2000014742	RPPT-14
S'OBERTA	ES74 0487 2099 12 2000014791	RSOB-14

Esta documentación se tiene que presentar en la oficina central de Ports de les Illes Balears (C/ Vicente Tofiño, 36 - Coll d'en Rabassa - 07007 Palma) **ANTES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Improrrogable)** o en cualquier otra de las formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en su artículo 38.4

Las solicitudes, los escritos y las comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las administraciones públicas se pueden presentar :

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración local si, en este último caso, se ha suscrito el convenio oportuno.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

LA NO PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLICITUD, ANTES DEL 31/12/2014 O LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA FUERA DE ESTE PLAZO, SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO PREFERENTE A OBTENER UNA NUEVA AUTORIZACIÓN Y TENDRÁ QUE PROCEDERSE A LA RETIRADA DE LA EMBARCACIÓN.